



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0088

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/06/2016.-

VISTOS:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000909-5, por el que se gestiona iniciar el procedimiento para el reemplazo de la participación de la ONG CLADEM como integrante del Consejo de Defensa y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de abril de 2015 mediante Resolución 0027/15 el Consejo se Reglamenta el Funcionamiento del Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (en adelante Consejo de Defensa);

Que en cumplimiento de sus funciones el Defensor Provincial convoca a los diferentes actores a postular representantes para conformar así el Consejo del Servicio Público Provincial de la Defensa;

Que, por Resolución Nro. 123/2015 artículo primero, el Defensor Provincial dispuso “Intégrese el CSPDP de la siguiente forma: 1. El Defensor Provincial Dr. Gabriel E. H. Ganón 2. El Defensor Regional, Dr. Sebastián Amadeo (titular), Dra. Estrella Moreno (suplente). 3. El Defensor Público, Dr. Gonzalo Armas (titular), Dra. Valeria Lapissonde (suplente). 4. Los representantes de los Colegios de Abogados de la Provincia, por el Colegio de Abogados de Santa Fe, Dr. Néstor Oroño (titular) y Dr. Luis Juan Rodríguez (suplente); por el Colegio de Abogados de Rafaela, Dr. Daniel Ferrero (titular) y Dr. Juan Bautista Degiovanni (suplente); y por el Colegio de Abogados de Rosario, Dra. Bibiana Alonso (titular) y Dr. Jorge Ilharrescondo (suplente). 5. El senador Ricardo Kauffman y el diputado Leandro Busatto. 6. Las representantes de las ONGs: CELS Dra. Paula Litchvasky y CLADEM Dra. Analía Aucía. 7. Al representante de la Asociación Tribunales de Empleados del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe Juan Antonio Nucci (titular) y al señor Juan Enrique Cisneros (suplente);

Que en reiteradas ocasiones la representante de la Organización No Gubernamental de Derechos Humanos, Dra. Analía Aucía – CLADEM se ha ausentado de las reuniones programadas y debidamente notificadas del Consejo de Defensa;

Que en fecha 03 de febrero de 2016, el Consejo de Defensa debatió en relación a la continuidad de dicha representante debido a las reiteradas inasistencias sin haber comunicación oficial justificando las mismas y se decidió iniciar el procedimiento de exclusión del miembro de CLADEM (art. 17 Anexo Único Resolución 20/2011);

Que en fecha 09 de marzo de 2016 se comunicó en forma fehaciente a la Dra. Aucía lo resuelto por el Consejo, solicitándole confirmación para las subsiguientes sesiones del Consejo;

Que a pesar de lo informado la Dra. Aucía no ha concurrido a las sucesivas reuniones del Consejo de Defensa como tampoco se ha presentado otro miembro de la ONG's CLADEM en su reemplazo, ni ha informado los motivos de sus inasistencias;



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Que en virtud de la situación descripta, se procedió a iniciar el procedimiento de reemplazo del miembro representante de las ONG para el Consejo de Defensa y, a tales fines convocar a distintas Organizaciones No Gubernamentales a los efectos de cubrir nuevamente el cargo vacante;

Que al efecto, se recibieron diferentes postulaciones y, luego de un análisis exhaustivo de antecedentes, se definió admitir como miembro del Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a la Dra. Lucila Puyol representante de la ONG's H.I.J.O.S. Filial Santa Fe;

Que el presente decisorio se dicta conforme lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Resolución 20/2011 del Defensor Provincial;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Excluir como miembro del Consejo del SPPDP a la Dra. Analía Aucía representante de la Organización No Gubernamental de Derechos Humano “Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los derechos de la Mujer – CLADEM”.

ARTÍCULO 2º: Aceptar la incorporación al Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a la Dra. Lucila Puyol representante de la ONG's H.I.J.O.S – Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a los miembros del Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a la Organización No Gubernamental de Derechos Humano “Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los derechos de la Mujer – CLADEM” y a la Gubernamental de Derechos Humano “H.I.J.O.S. – Santa Fe”. **Archívese.**